

## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

# GOBERNACIÓN DECRETO No.しろ・0 みん DE 2018

1m 2018 1

DOC# AC: 30000169 # Del: 400000361 # Adic: 300000111

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y UNA ACLARACIÓN AL DECRETO No. 1-3-0615 DEL 18 DE MAYO DE 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que esta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público

Que el Articulo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

- 1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
- 2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que mediante Proyección aportada por la Secretaría de Educación se evidencia que existe disponibilidad presupuestal para realizar la reducción en la posición presupuestal: 2-11101 denominada: ASIGNACIÓN BÁSICA y con fondo 1-2060 denominado: SGP – EDU PRESTACIÓN SERVICIO NÓMINA.

Que la Secretaria de Educación, mediante formato FO-M7-P1-09 SADE: 351606, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 1 de junio del 2018, solicita reducción presupuestal por valor total de \$20.000.000 en la posición presupuestal: 1-131211 denominada POBLACIÓN ATENDIDA para acreditar la posición presupuestal: 2-11101 denominada: ASIGNACIÓN BÁSICA. Lo anterior Justificado de la siguiente manera: "Se requiere la modificación presupuestal (reducción) en el presupuesto de los recursos SGP-Educación ingreso y gasto por \$20.000.000, con el fin de realizar una adición correspondiente a la actividad de Comunicación y Transporte. Lo previsto en el cumplimiento del mejoramiento en la gestión administrativa de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca."

Que la Secretaria de Educación, mediante formato FO-M7-P1-08 SADE: 351617, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 1 de junio del 2018, solicita adición presupuestal por valor total de \$20.000.000 en la posición presupuestal: 1-131211 denominada POBLACIÓN ATENDIDA para acreditar la posición presupuestal: 2-12210 denominada: COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE. Lo anterior Justificado de la siguiente manera: "Se requiere la modificación presupuestal (adición) en el presupuesto de los recursos SGP-Educación ingreso y gasto por \$20.000.000 con el fin de realizar una adición a la actividad de Comunicación y Transporte (Peajes) para el fortalecimiento de dicha apropiación y en el cumplimiento de la gestión administrativa de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, contemplado en la Ley 715 de 2001, como competencia de administrar el servicio educativo en su Jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia."

En mérito de lo expuesto ...

#### DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente Reducción al presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal del 2018, así:

1	INGRESOS	 20.000.000
1-1	INGRESOS CORRIENTES	20.000.000
1-13	TRANSFERENCIAS	20.000.000
1-131	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	20.000.000
1-1312	SECTOR EDUCACIÓN	20.000.000
1-13121	CON SITUACIÓN FONDOS	20.000.000
1-131211	POBLACIÓN ATENDIDA	20.000.00



### **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

#### **GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 1-3-736 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y UNA ACLARACIÓN AL DECRETO No. 1-3-0615 DEL 18 DE MAYO DE 2018

## TOTAL REDUCCIÓN DE INGRESOS

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Reducción que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente contracrédito en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento

					ITO	
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-2060	1105	2-11101	0251512909029001	0290010000000	ASIGNACIÓN BÁSICA	20.000.000
ial vijest	N-32%		TOTAL SE	CRETARIA DE EDUCAC	IÓN TRAILESSE E CARROL TRAILE ACTUAL	20.000.000
1. 2. 2.		17年1日1日日本日本	a desiminate a la locale de la	AL CONTRACREDITO		20,000,000

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la siguiente adición al presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal del 2018, así:

1	INGRESOS	20.000.000
1-1	INGRESOS CORRIENTES	20.000.000
1-13	TRANSFERENCIAS	20,000.000
1-131	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	20.000.000
1-1312	SECTOR EDUCACIÓN	20.000.000
1-13121	CON SITUACIÓN FONDOS	20.000.000
	POBLACIÓN ATENDIDA	20.000.000
	TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS	20.000.000

ARTÍCULO CUARTO. Con el producto de la adición que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente contracrédito en el Presupuesto de Gastos funcionamiento

	Morroft, St.		<b>进門室影。1200年齡 经72</b> 年	SECRETARÍA DE EDU	JCACIÓN ABBETA PARENTA A PROPERTA A ESPARA PARENTA A PRESENTA A PROPERTA DE PR	leting wettingen.
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-2061	1105	2-12210	0251512909029031	0290310000000	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	20.000.000
ika nisherik					ón de la companya de	

ARTÍCULO QUINTO: Efectuar la aclaración del Articulo Segundo del Decreto No. 1-3-0615 del 18 de mayo de 2018, el cual estaba asi:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
2-1030	1135	2-12310	99999999999999	יוורווווווווווו	DEVOLUCIONES	34.497.211
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA 34.497.211						

y debe quedar asi:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
2-1030	1135	2-12310	999999999999999	999999999999	DEVOLUCIONES	34.497.211
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA						

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dado en Santiago de Cali, a los (

(4 ) días del Mes de (

1 (2018).

N FRANCISCA TORO TORRES GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA Y

CTORIA MACHADO A AYA ADMINISTRATIVO DE HA JENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO

ion Mariano di